

* Número 5276

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Fructuoso Flores López en funciones, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía, con el número 505/82 a instancias de Francisco Ramón Ubeda representado por el procurador de los tribunales don Joaquín Ortega Parra contra don Ricardo Merino García y esposa artículo 144 del R.H. en reclamación de la cantidad de 350.000 pts., importe del principal, intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, los bienes inmuebles propiedad de los deudores, a saber:

Un solar en el Partido de la Flota de 74 m²., y 29 decímetros tasado en la cantidad de 400.000 pesetas.

Un local comercial en Puente Tocinos, de 241,80 m².; en su mitad proindivisa, tasado en 500.000 pesetas.

Una vivienda en la planta primera letra B, en el mismo edificio que el anterior, tasada en 300.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar la primera el día 27 de septiembre a las 12 horas por el tipo de tasación. La segunda el día 28 de octubre, a las 12 horas por el tipo de tasación rebajado en un 25% y la tercera el día 29 de noviembre a las 12 horas sin sujeción a tipo. Para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20% del tipo por el que sale a subasta y en cuanto a la tercera, el 20% del tipo de la segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tipo de tasación en la primera, del tipo de tasación rebajado en un 25% de la segunda y la tercera será sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la sala Audiencia de este Juzgado sito en c/. Angel Bruna n.º 21-3º Palacio de Justicia, Cartagena, y los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro. Las certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinadas por los interesados entendiéndose que los adjudicatarios las aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate a un tercero.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto al importe de lo consignado el 20% o el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Cartagena, 29 de julio de 1985.—El magistrado en funciones, Fructuoso Flores López.—El secretario.

* Número 5277

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Fructuoso Flores López, magistrado juez de Primera Instancia número Dos, en funciones en el número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos, número 255/84, seguido en este Juzgado a instancia del procurador don Diego Frías Costa, en nombre y representación de la Mercantil Mima S.A. con domicilio social en esta ciudad, Plaza La Merced, n.º 9, se ha dictado auto en cuya parte dispositiva se acuerda aprobar el convenio propuesto por la entidad suspensa por haberse votado favorablemente al mismo las dos terceras partes del total pasivo en forma de adhesiones obrantes en las actuaciones y presentadas a su vez por el propio suspenso, según tramitación escrita que autoriza el artículo 18 de la Ley de Suspensión de Pagos, al ser superior a 200 el número de acreedores, siendo el convenio aprobado el siguiente:

Mi representada se propone pagar a sus acreedores la totalidad de sus respectivos créditos, en el plazo de 5 años, a partir de la firmeza del auto, en que se apruebe el convenio, siendo el primero de ellos de carencia, y a razón de una cuarta parte en cada uno de los restantes.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Cartagena a 29 de julio de 1985.—El magistrado, Fructuoso Flores López.—El secretario, José A. López Rivera.

Número 5280

**DISTRITO
MOLINA DE SEGURA**

Cédula de citación

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en expediente de juicio de faltas número 315/84, contra Landij Jammeh, hoy en paradero desconocido, sobre lesiones en riña y malos tratos, se le cita en calidad de denunciado, a dicho Landij Jammeh, para que el día 2 de octubre próximo a las 10,35 horas, comparezca en la sala Audiencia de éste Juzgado, sito en c/. San Fernando, uno, a la celebración del juicio de faltas reseñado, previniéndole, que no es obligatoria su comparecencia y que podrá apoderar a persona que le represente, aportando las pruebas de que intente valerse.

Molina de Segura, 31 de julio 1985.
El secretario.

* Número 5287

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE ALICANTE**

Don Alberto Facorro Alonso, magistrado juez de Primera Instancia número 5 de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 593/84, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra Juan López Plazas, sobre efectividad de préstamo hipotecario por cuantía de 1.781.797 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día 30 de octubre a las once horas, en la sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.—Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 2.219.250 pesetas, que es el 75% de su valoración en la escritura y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 10%

de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

También a instancias de la actora, y para el supuesto de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la tercera subasta, el próximo día dos de diciembre próximo a las 11 horas en el mismo lugar, sin sujeción a tipo alguno, debiéndose consignar para tomar parte en esta subasta idéntica suma que en la segunda.

Finca hipotecada objeto de subasta:

Casa habitación, Termino Cartagena, diputación Albuñón, planta baja, con una superficie útil de 186/70 m², y construida de 120,68 m², tipo C, con garaje, patio descubierto y jardín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena tomo 2.106, libro 705, de la sección 3^a, folio 89, finca 61.455, inscripción 3^a.

Dado en Alicante, a 8 de julio de 1985.—El magistrado, Alberto Facorro Alonso.—El secretario.

Número 5281

DISTRITO

NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Juan María Lozano Sánchez, juez del Juzgado de Distrito número Dos de los de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 927/84, sobre daños, entre José Canela Tomás contra José Luis Patiño Arrozpide, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la sala de Audiencias de este Juzgado el día 11 de octubre a las 10,55 horas, al objeto de celebrar el correspondiente juicio, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Luis Patiño Arrozpide, expido el presente en Cartagena, a 19 de julio de 1985.—Juan María Lozano Sánchez.—La Secretaria.

* Número 5307

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ALBACETE

EDICTO

José Ignacio Fernández Jiménez, secretario de la sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Re-

gión de Murcia» y para que sirva de notificación en forma al demandante y demandado no comparecidos recaudador de Hacienda de la Zona de Lorca y don Diego Miñarro Segura se hace saber: Que por la sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la siguiente sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 372.—En la ciudad de Albacete, a 11 de julio de 1985. La sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre tercería de dominio, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Lorca y promovidos por don Diego Miñarro García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Lorca, contra el recaudador de Hacienda en la Zona de Lorca, contra la Tesorería de Hacienda, Delegación de Murcia, y contra don Diego Miñarro Segura, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Lorca; cuyos autos han venido a esta superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho juzgado con fecha 21 de octubre de 1983, interpuso el demandante, que ha estado representado por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez y defendido por el letrado don Manuel Maza de Ayala, habiendo sido la Tesorería de Hacienda por el sr. abogado del Estado de esta jurisdicción, y sin que hayan comparecido los restantes demandados apelados por lo que se han entendido con los estrados del Tribunal...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación del demandante don Diego Miñarro Segura, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Sr. juez de Primera Instancia de Lorca en los autos a que la presente resolución se contrae de fecha 21 de octubre de 1983, con expresa imposición al recurrente de las costas causadas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Emigdio Cano, Dionisio Teruel, Julián Pérez Templado. Rubricados.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a 26 de julio de 1985.—El secretario, José Ignacio Fernández Jiménez.

* Número 5308

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
(SECCION C)

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

En virtud del presente, hago saber a los fines prevenidos en el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante dedicado a la promoción y compraventa de viviendas, don José Bernal Salmerón, con domicilio en Murcia, calle Gutiérrez Mellado, Edif. Fama, n.º 1, 10.º, habiéndose nombrado interventores a don Manuel Guzmán Salinas, titular mercantil, y al acreedor Banco de Santander, S.A., ambos vecinos de Murcia, con domicilio en c/. Poeta Vicente Medina, n.º 10, y calle Trapería.

Dado en Murcia, a 16 de julio de 1985.—El magistrado, Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

Número 5309

DISTRITO

NUMERO DOS DE ALMERIA

EDICTO

Don Cristóbal García Teruel, juez de Distrito del Juzgado número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado al número 99/85-E se tramita juicio verbal civil a instancias del Ilmo. Sr. abogado del Estado de esta capital, frente a don Juan Saturnino Barceló Sánchez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Beniaján (Murcia), calle Algezares s/n. y en la actualidad en ignorado paradero y contra otro más, en cuyas actuaciones se ha acordado citar por medio del presente al Sr. Barceló Sánchez para que, si a su derecho conviene, el día 4 de noviembre próximo a las 11 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la 1.ª Planta del Palacio de Justicia, calle Reina Regente número 2, para asistir a la celebración del oportuno juicio verbal, con la prevención de que de no hacerlo así, se le declarará en situación legal de rebeldía procesal, parándole el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Almería, a 15 de julio de 1985.—Cristóbal García Teruel.—El secretario.

Número 5319

DISTRITO DE TOTANA

En los autos de juicio verbal de faltas n.º 7/83, seguidos a virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico por muerte, lesiones y daños, en que es parte Antonio Jesús Díaz Navarro, en ignorado paradero habiendo sido el último en calle Victorio n.º 18, 5.º, Murcia, en cuyos autos se ha dictado sentencia, habiendo sido apelada por los herederos del fallecido Jesús Molino Martínez, por la presente se emplaza a Antonio Jesús Díaz Navarro en ignorado paradero, para que en término de 5 días comparezca ante el Ilmo. Sr. magistrado juez de Instrucción n.º Tres de Murcia, a hacer uso de sus derechos si le convinieren, bajo apercibimientos legales que si no lo verifica le parará el perjuicio que en derecho proceda.